

ALERTA **AMBER** **CIUDAD DE MÉXICO**



Lic. José Antonio Ferrer Álvarez

- ¿Qué es Alerta Amber CDMX?
- ¿Cómo funciona?
- Resultados
- ¿Cuáles son las funciones de la PGJCDMX?
- Instancias participantes
- Modificaciones al Protocolo y Beneficios esperados

11/04/2012

Publicación del Protocolo
Alerta Amber DF

23/05/2018

Actualización y modificaciones
del Protocolo Alerta Amber CDMX

29/11/2011

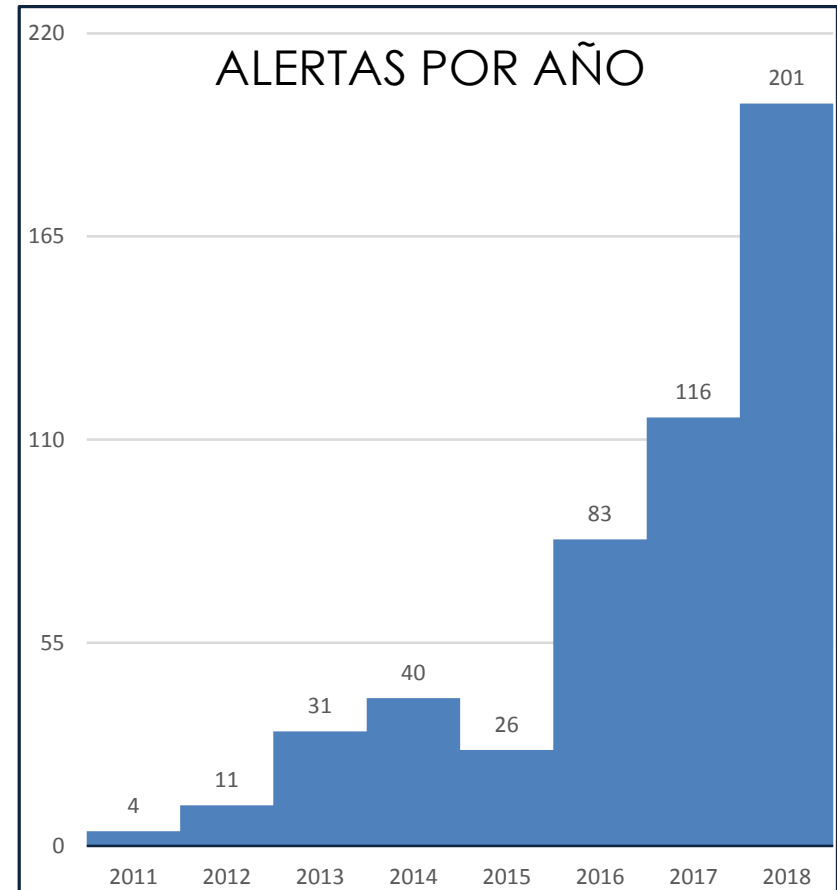
Creación del Comité de
Alerta Amber DF

04/03/2016

Publicación de modificaciones
Al Protocolo Alerta Amber DF

- En los casos de sustracción, retención, extravío, ausencia, no localización o desaparición de niñas, niños y adolescentes se realiza una difusión mediante la alerta AMBER, en medios de comunicación, dependencia gubernamentales y sociedad civil que tiene como objetivo comunicar dicha situación y que esta herramienta coadyuve para la búsqueda y localización de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Dentro de los presupuestos por la propia naturaleza de la difusión, es importante contar con fotografía y con la información disponible como:
 - Fecha, hora y lugar de los hechos
 - Vestimenta
 - Señas particularesEntre otras.

- Incremento en la cultura de denuncia
- Resultados positivos gracias a la herramienta de difusión de la Alerta Amber CDMX
- Mayor confianza y mejor percepción en el trabajo ministerial



¿Cuáles son las funciones de la
PGJCDMX?

- Coordinar los trabajos de implementación desarrollo y conclusión de Alerta Amber CDMX
- Activar/desactivar las alertas
- Coordinar sectores participantes e instancias gubernamentales encargadas de impulsar y evaluar AACDMX





Aspectos principales.

- Se activa en todos los casos;
- Se fortalece el Interés superior de la niñez, como criterio rector en la operación.
- Las excepciones motivadas y fundadas por el Ministerio Público, deben notificarse a la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- En casos de sustracción:
 - Cualquier familiar o persona que la presencie, podrá solicitar la activación.
 - La Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF CDMX, y la CDHDF, también pueden solicitar la activación.

- En caso de negativa de la activación, se notificará a la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del DIF CDMX, con el fin de que, en su caso, modifique dicha determinación.
- La inclusión del DIF CDMX, como parte integrante del Subcomité de evaluación y seguimiento.
- Mediante disposición expresa se fortalece y amplía la garantía de búsqueda inmediata, sin esperar ningún plazo o término.

- Amplitud en aplicación de Principio de Máxima Protección a víctimas niñas, niños y adolescentes.
- Fomento de Cultura de la Denuncia y la Prevención Especial focalizada en la niñez y la adolescencia.
- Aplicación ampliada del Interés Superior de la Niñez.
- Mayor presencia e impacto en medios y sectores sociales para introducir políticas preventivas generales, y
- Mayor Participación Ciudadana en problemáticas sociales que generan la ausencia, extravío, no localización, desaparición, sustracción y retención.

Para dar mayores herramientas operativas y consolidar la búsqueda e investigación, para localización de personas, se reestructura el Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes.

**ALERTA
AMBER**
CIUDAD DE MÉXICO